

REQUISITO TRÁMITE DE CAMBIO DE SERVICIO

1. Declaración Jurada FORM. N° 12 firmada por el Propietario (Solicitar en informaciones). En Caso de que el trámite sea realizado por un gestor, éste debe estar autorizado en acápite N°. III. fotocopia de su Documento de Identidad.
2. Documento de Identidad del Propietario o apoderado (fotocopia a color).
3. Aviso de Cobranza de luz (Donde especifique la UV y la Mza.)
4. 2 Fotografías fondo rojo de 2.5 x 2.5 cm.
5. Poder si corresponde y fotocopia Cédula de Identidad del Apoderado.
6. Certificado y/o Carnet de Propiedad (RUAT - 03). En caso de no tener, presentar Certificado de extravío RUAT 03 emitido por Tránsito (validez 30 días).
7. Folder amarillo.

Además debe adicionar si el cambio es a:

1. Servicio Público:
2. Transporte Urbano: Memorándum de Tráfico y Transporte, por el cambio de servicio.
3. Transporte Interprovincial: Tarjeta de Operaciones emitida por la Prefectura del Departamento.
4. Transporte Internacional: Tarjeta de Operaciones emitida por el Vice Ministerio de Transporte dependiente del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.
5. Servicio Oficial Resolución que acredite que el vehículo pertenece a un bien del estado.

En caso de apoderado o Representante Legal adicionar Poder de Representación (fotocopia) o documento de identidad del apoderado (Fotocopia a color) y NIT (Fotocopia en caso de contribuyente jurídico).

NOTA.- Toda la documentación debe presentarse en original y fotocopias para su respectiva verificación.

Para los casos que el contribuyente presente copias legalizadas de la documentación, deberá presentar además denuncia de Tránsito por el extravío de sus documentos originales.

El contribuyente una vez realizado el cambio de servicio a público, deberá realizar la actualización de su servicio cada dos gestiones fiscales.

Costo.- 77 Bs.

El Pago puede ser realizado en cualquier Entidad Financiera. [LISTADO DE ENTIDADES FINANCIERAS.](#)

Requisitos de Entrega de Tramite:

1. Documento de Identidad del propietario o de la persona que ingreso el trámite (orig. y fot.).
2. Certificado y/o Carnet de Propiedad (RUAT 03). En caso de no tener, presentar Certificado de extravío RUAT 03 emitido por Tránsito, (validez 30 días).
3. Tercera Persona: Poder Notariado.